



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51949020-GDEBA-DGAMAMGP, Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, "Programa Provincial de Energía Limpia "

VISTO el EX-2023-51949020-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio específico para la ejecución del "Programa provincial de Energía Limpia" entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nacional N° 25.675 , la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 1576/22, y 156/24, y la Resolución N° 131/22 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que por la Resolución N° 131/22 se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia" teniendo en cuenta los impactos de las crisis climáticas cada vez más intensas y frecuentes, situación que exige la máxima cooperación institucional para adoptar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático resulta necesario avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de energía renovables;

Que el citado programa consecuentemente tendrá la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel local y provincial asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, contribuyendo a un uso eficiente de la energía en el marco del proceso de transición

energética e impactando positivamente en el desarrollo socioambiental de la provincia;

Que en fecha 3 de agosto de 2023 el Ministerio de Ambiente celebró un acta acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de que esta última preste servicios de apoyo en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires”;

Que con fecha 31 de octubre del 2022 se aprobó el Proyecto PNUD ARG/22/008 sobre “Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires” entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires (MAPBA) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mediante DECRE-2022- 1576-GDEBA-GPBA, con el objetivo general de fortalecer la gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el abordaje integral y transversal de las políticas públicas ambientales, desde una planificación, diseño y ejecución situada en los territorios y con fuerte incidencia en la población local;

Que el citado Proyecto incluye entre sus componentes la Actividad Crítica 2) “Contribuir a diagramar una política para abordar el Cambio Climático y la Transición energética” - Acción 2.2) “Apoyar la implementación del programa Energía limpia de la PBA”, que incluye como línea de trabajo la implementación del Programa Provincial Energía Limpia; Que entre los servicios de apoyo se estableció que el PNUD lleve adelante un proceso de contratación mediante la modalidad de LTA (Long Term Agreement), conforme describen las Guías de Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tiene por objeto, entre otras adquisiciones, el suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de 22 plantas fotovoltaicas híbridas en escuelas rurales de la Provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente resulta necesaria la colaboración y asistencia técnica conjunta entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que se supervisen en los establecimientos educativos la instalación y puesta en marcha de dichas plantas;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio celebrado entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el cual luce adunado en el orden N° 26 y su Anexo I identificado como IF-2024-06553183-GDEBA-SSTAYLMAMGP, adunado en el orden N° 25;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS

POR EL DECRETO 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto en fecha 21 de febrero de 2024, en el marco del “Programa Provincial de Energía Limpia” aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP, entre este Ministerio de Ambiente y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-06553647-GDEBA-SSTAYLMAMGP) y su Anexo I (identificado como IF-2024-06553183-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

